



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública N° 32/24 Contratación del servicio de alquiler con instalación, puesta en marcha y mantenimiento de centrales telefónicas EX-2024-00687147- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

---

VISTO el Expediente Municipal N° 312-8-2024 Cuerpo 1 por el que se tramita la Licitación Pública N° 32/24 para la “Contratación del servicio de alquiler con instalación, puesta en marcha y mantenimiento de centrales telefónicas con destino Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización” (Expediente Electrónico N° EX-2024-00687147- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH); y

**CONSIDERANDO**

Que a foja 3 del citado Expediente Municipal obra la Solicitud de Pedido N° 1331/24, con el objeto de autos, embellido en el orden N° 3.

Que en virtud del presupuesto establecido en la Solicitud de Pedido y lo prescripto por el artículo 151° de la LOM, corresponde realizar el procedimiento de Licitación Pública.

Que las dependencias administrativas y técnicas competentes han elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares que reglamentará el presente llamado, obrante a fojas 16/23 del mencionado Expediente Municipal, embebido en el orden N° 3.

Por todo ello y en virtud de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Llámase a Licitación Pública N° 32/24 para la “Contratación del servicio de alquiler con instalación, puesta en marcha y mantenimiento de centrales telefónicas con destino Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización”, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$143.760.000,00).- cuya apertura de sobres se realizará el día 11 de Diciembre de 2024 a las 09.00 horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares embebido en el orden N° 3.

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y comuníquese.

